PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 12:13:31

CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En los RTM se establece que las 6 unidades sean de determinados colores.

Ante este requerimiento, en vista del problema de stock que tienen todas las marcas en la actualidad se pueda colocar el termino INDICAR y con ello ampliar el proceso para que diversas marcas puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los colores de la flota vehicular asignados en función al carácter funcional de las Fiscalías Supremas, han sido definidos en las EETT (negro o gris oscuro o azul marino), no aceptándose otros colores distintos a ellos. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/02/2023 10:32

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 12:13:31

CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

Longitud(mm): 4660-4970

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con una camioneta que cuenta con 4394mm, con esto se estaria ampliando los criterios para que diversas marcas puedan participar del proceso; por tanto solicitamos al comité pueda considerar lo siguiente:

Longitud(mm): 4394-4970

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 12:13:31

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

ALTO (mm): 1420-1480

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un largo de 1595mm, cabe precisar que constituye una medida adecuada para el confort de los ocupantes y puede circular en toda via sin presentar inconvenientes al usuario. Por ello solicitamos al comité pueda considerar lo siguiente:

ALTO (mm): 1420-1595

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 12:13:31

CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

POTENCIA (HP/RPM): 150-184 hp/3900 - 6600 RPM

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se nos amplié el criterio y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una potencia de 142 HP, la cual es la potencia adecuada para el motor que cuenta la camioneta y propicia un ahorro de combustible para el recorrido, asimismo se estaría ampliando el criterio para que diversas marcas puedan participar del proceso, por ello solicitamos al comité considere lo siguiente:

POTENCIA (HP/RPM): 142-184 hp/3900 - 6600 RPM

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha establecido los rangos de potencia y revoluciones por minuto en base a las características de desempeño que debe tener el motor de un vehículo para el traslado de altos funcionarios, principalmente cuando se requiere que el desplazamiento se inicie de forma rápida. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 12:13:31

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TIPO DE TRANSMISION: AUTOMATICO (MINIMO 6 VELOCIDADES)

Ante este requerimiento solicitamos se amplie el criterio y se nos permita participar con una transmision CVT Las transmisiones CVT ofrecen una aceleración perfecta sin interrupción para los cambios de marcha; Debido a su mayor capacidad para controlar el rango de velocidad del motor, las transmisiones CVT producen menos emisiones. Las transmisiones CVT también son más livianas que las transmisiones automáticas tradicionales y obtienen una mejor economía de combustible.

Por ello solicitamos al comité considere lo siguiente en la integración de las bases:

TIPO DE TRANSMISION: AUTOMATICO Y/O CVT (MINIMO 6 VELOCIDADES)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. A fin de dar mayor pluralidad y participación de postores respecto al tipo de transmisión, quedará en consecuencia establecido de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TIPO DE TRANSMISION: AUTOMATICO Y/O CVT (MINIMO 6 VELOCIDADES)

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

 Ruc/código :
 20538736695
 Fecha de envío :
 31/01/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 12:35:36

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

LONGITUD: 4660 ¿ 4970

En aras de promover mayor pluralidad de postores, se solicita al comité de selección considerar que la longitud cuente con 4,630 como mínimo, sugerimos:

LONGITUD: 4630 mm mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La medida de longitud ha sido establecida por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesaria de los ocupantes del vehículo. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :31/01/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :12:35:36

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

AROS (MEDIDA): DESDE 18¿ Y REPUESTO SEGÚN FABRICANTE

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección reformular dicho requerimiento ampliando por una mínima de diferencia ARO (MEDIDA) de 17¿ de ser así estaría optimizando la adquisición del bien, permitiendo que marcas de prestigio como la nuestra puedan participar, sugerimos:

AROS (MEDIDA): DESDE 17; Y REPUESTO SEGÚN FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los neumáticos aro 18" mejora la estabilidad del vehículo, una dirección más precisa y mayor adherencia y seguridad en las curvas o maniobras imprevistas. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

 Ruc/código :
 20538736695
 Fecha de envío :
 31/01/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 12:35:36

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

GARANTIA DE FABRICA:

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica. sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú. (original)

Solicitamos que el certificado o constancia de garantía sea entregado al momento de entrega de la unidad y no a la presentación de ofertas, sugerimos:

GARANTIA DE FABRICA:

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica. sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú. (original que deberá ser entregado junto con la unidad)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisamente, por su propia condición y característica, se requiere saber previamente cuáles son las condiciones de garantía que ofrece el postor con la constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú; y ello, en caso de otorgarle la buena pro, debe conocerse con anterioridad a dicho otorgamiento y la etapa de ejecución contractual. No se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 12:35:36

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitan:

3. Las características técnicas deberán estar sustentados por catálogos oficiales de la marca en caso de que en estos catálogos no señalen alguna característica técnica requerida, se deberá acreditar esta característica con una carta emitida por el fabricante.

En aras de promover mayor concurrencia de postores al presente proceso de selección, solicitamos reformular dicho requerimiento sustentando así con una (Declaración jurada), visto que las marcas no formulan ninguna carta de las características técnicas de la unidad, sugerimos:

3. Las características técnicas deberán estar sustentados por catálogos oficiales de la marca en caso de que en estos catálogos no señalen alguna característica técnica requerida, se deberá acreditar con declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La razón por la cual se solicita dicha documentación, es porque se requiere que las características técnicas deben estar sustentadas por catálogos oficiales de la marca, y en caso que estos catálogos no señalen alguna característica técnica requerida, se deberá acreditar esta característica con una carta emitida por el fabricante. No obstante, sólo en el caso que dichos documentos no refieran o precise alguna característica requerida, el postor podrá presentar una declaración jurada de cumplimiento sobre aquellas características no definidas o señaladas en aquellos documentos. Se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE. SÓLO EN EL CASO QUE DICHOS DOCUMENTOS NO REFIERAN O PRECISE ALGUNA CARACTERÍSTICA REQUERIDA, SE PODRÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO SOBRE AQUELLAS CARACTERÍSTICAS NO DEFINIDAS O SEÑALADAS EN AQUELLOS DOCUMENTOS..

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 12:35:36

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser un representante de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas.

Deberá de contar como mínimo con concesionario y/o taller autorizado en Lima Metropolitana, el mismo que deberá presentarse acreditarse con copia simple del título de propiedad, contratos de arrendamiento, contrato leasing o cualquier otro documento que acredite la propiedad o tenencia de la infraestructura física ofertadas.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores en el país (RNP), documento que será presentado en la presentación de ofertas.

La marca ofertada deberá contar como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado en Lima Metropolitana, el mismo que deberá acreditarse en la página web del representante de la marca en el Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitar que el postor sea representante de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, es una condición mínima requerida, a fin que el contratista tenga el respaldo y garantía del fabricante de la marca. Ello no contraviene la libre concurrencia. En el mercado existen diversas formas de comercializar la venta de los vehículos, y en el universo de ese mercado, el Ministerio Público solicita como requisito mínimo de ese universo, la Representación de la marca ofertada en el país o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, tal como se acreditó que dicha condición se cumple con la existencia de pluralidad y postores en la etapa de indagación de mercado. En ese sentido, el Ministerio Público requiere contar con un postor que acredite contar con lo solicitado. Lo sugerido como texto sustitutorio referido a estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) es un requisito inherente del postor que quiera participar en la contratación pública; y, asimismo, contar como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado en Lima Metropolitana, ya se encuentra previsto en las bases. No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :31/01/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :12:35:36

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SOLICITAN: 12.1 LUGAR:

Así mismo efectuara la declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el ministerio público.

Solicitamos eliminar el presente requerimiento mínimo puesto que las entidades del estado no son afectos a impuesto vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 12.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se eliminará lo señalado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 12:46:28

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En los RTM se requerie lo siguiente:

LONGITUD(mm): 4660-4970

Ante este requerimiento solicitamos al comité amplié el criterio y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una longitud de 4630mm, dicha medida no desmerece el desempeño de los vehículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La medida de longitud ha sido establecida por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesaria de los ocupantes del vehículo. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 12:46:28

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación: En los RTM indica lo siguiente:

ALTO (mm): 1420-1480

Solicitamos al comité se amplié el criterio y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un alto de 1665 mm, con esto se solicitando una mejora para lo requerido por la entidad, por ello solicitamos al comité pueda considerar lo siguiente:

ALTO (mm): 1420-1480

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 12:46:28

Observación: Nro. 14
Consulta/Observación:
En los RTM indica lo siguiente:

TORQUE (NM/RPM): 200-290 NM/ 1350-4250 RPM

Solicitamos al comité ampliar el criterio de los RTM y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con un torque de 192 NM/4500 RPM, con esto permitiría que otras marcas con stock puedan participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha establecido los rangos de potencia y revoluciones por minuto en base a las características de desempeño que debe tener el motor de un vehículo para el traslado de altos funcionarios, principalmente cuando se requiere que el desplazamiento se inicie de forma rápida No se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20480683839 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C. Hora de envío : 12:46:28

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

AROS (MEDIDA): Desde 18" y repuesto según fabricante

Ante este requerimiento solicitamos se reduzca la medida y de los aros y se nos permita participar con una camioneta que cuenta con aros 17", lo cuales cuentan con medidas adecuadas para poder circular por diversos tipos de suelos sin presentar problemas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los neumáticos aro 18" mejora la estabilidad del vehículo, una dirección más precisa y mayor adherencia y seguridad en las curvas o maniobras imprevistas. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20396419093 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTONORT TRUJILLO S.A.C. Hora de envío : 16:31:07

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:
En las bases se pide:

Longitud: de 4660 - 4970 mm

Se consulta si se puede admitir una automóvil sedan de 4630 mm de longitud, pues la diferencia con el mínimo solicitado es muy pequeña.

De ser admitida la consulta la longitud requerida sería desde 4630 mm a 4970 mm

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20396419093 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTONORT TRUJILLO S.A.C. Hora de envío : 16:31:07

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En las bases se pide un motor de torque 200-290 Nm/1350-4250 rpm.

Se consulta si de puede admitir un automovil sedan de torque 20.3 Kgm equivalente a 199 Nm a 4800 rpm. La diferencia del torque también es muy pequeña del mínimo solicitado.

De ser admitida la consulta el torque puede ser desde 199 Nm (20.3 Kgm) - 290 Nm (29.57 kgm) /1350 - 4250 rpm

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha establecido los rangos de potencia y revoluciones por minuto en base a las características de desempeño que debe tener el motor de un vehículo para el traslado de altos funcionarios, principalmente cuando se requiere que el desplazamiento se inicie de forma rápida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20396419093 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTONORT TRUJILLO S.A.C. Hora de envío : 16:31:07

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:
En las bases se pide:
Aro medida 18"

Se consulta si pueden admitir un automóvil de aro 17" de aleación.

No disminuye la distancia libre al suelo, aun cuanto no tiene un requerimiento técnico mínimo, se ofrece una altura libre al suelo superior al de cualquier rompe muelles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los neumáticos aro 18" mejora la estabilidad del vehículo, una dirección más precisa y mayor adherencia y seguridad en las curvas o maniobras imprevistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código :20100144922Fecha de envío :31/01/2023Nombre o Razón social :GRUPO PANA S.A.Hora de envío :18:42:53

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En la página 17 de las Bases administrativas indican lo siguiente:

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar de automóviles para la renovación de vehículos dados de baja y asignados a los Despachos de las fiscalías supremas, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía.

y en la página 18 de solicitan lo siguiente:

5.2.1. Especificaciones técnicas:

TORQUE (NM/RPM): 200-290 NM/ 1350 ¿ 4250 RPM

Considerando que el requerimiento debe atender la finalidad pública que se busca contratar, y al solicitar como TORQUE (NM/RPM): 200-290 NM/ 1350 ¿ 4250 RPM, se estaría limitando la participación de MARCAS que cuentan con vehículos que pueden dar atención la finalidad pública con precios competitivos.

Por lo anterior, nuestro vehículo TOYOTA de modelo 2023, cumpliría con la finalidad pública solicitada, teniendo como TORQUE: 20.3 / 4,400 - 4,800 (Kg-m / RPM), vehículo que cuenta con la modernidad correspondiente y la vigencia tecnológica con una potencia de 168 / 6,600 (HP / RPM), vehículo que cumpliría con la eficiencia y eficacia con las actividades propios de la gestión del área usuaria.

Según lo descrito, solicitamos al comité de selección en consulta con el Área Usuaria AMPLIAR y ACEPTAR como TORQUE: 20.3 / 4,400 - 4,800 (Kg-m / RPM) para el vehículo ofertado con el objetivo de tener mayor pluralidad de postores, sin limitar la libre participación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha establecido los rangos de potencia y revoluciones por minuto en base a las características de desempeño que debe tener el motor de un vehículo para el traslado de altos funcionarios, principalmente cuando se requiere que el desplazamiento se inicie de forma rápida. Asimismo, lo señalado en las EETT, no constituye una restricción o limitación de participación de marca y postores, puesto que en el mercado existen diversas marcas de vehículos que cumplen lo señalado en esta EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20100144922 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A. Hora de envío : 18:42:53

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En la página 17 de las Bases administrativas indican lo siguiente:

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar de automóviles para la renovación de vehículos dados de baja y asignados a los Despachos de las fiscalías supremas, con la finalidad de mejorar la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía.

y en la página 19 de solicitan lo siguiente:

5.2.1. Especificaciones técnicas:

AROS (MEDIDA): DESDE 18¿ Y REPUESTO SEGÚN FABRICANTE

Considerando que el requerimiento debe atender la finalidad pública que se busca contratar, y al solicitar como AROS (MEDIDA): DESDE 18¿ Y REPUESTO SEGÚN FABRICANTE, se estaría limitando la participación de MARCAS que cuentan con vehículos que pueden dar atención a la finalidad pública con precios competitivos.

Por lo anterior, nuestro vehículo TOYOTA de modelo 2023, cumpliría con la finalidad pública solicitada, teniendo como ARO DE MEDIDA 17¿, vehículo que cuenta con la modernidad correspondiente y la vigencia tecnológica y que cuenta con una distancia libre del suelo de 128 mm.

Según lo descrito, solicitamos al comité de selección en consulta con el Área Usuaria AMPLIAR y ACEPTAR como ARO DE MEDIDA 17¿, para el vehículo ofertado con el objetivo de tener mayor pluralidad de postores, sin limitar la libre participación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los neumáticos aro 18" mejora la estabilidad del vehículo, una dirección más precisa y mayor adherencia y seguridad en las curvas o maniobras imprevistas. Asimismo, lo señalado en las EETT, no constituye una restricción o limitación de participación de marca y postores, puesto que en el mercado existen diversas marcas de vehículos que cumplen lo señalado en esta EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:54:40

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Longitud señala: 4,660-4,970. Observamos este requisito solicitando pueda ampliarse a Minimo 4,365 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,2 Literal: 5,2,1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:54:40

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Altura: 1420-1480 Observamos este requisito solicitando pueda ampliarse a 1,420-1630 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores .

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 5,2 Literal: 5,2,1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria en base al espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:54:40

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

SEñalan colores gris oscuro, negro o azul marino, consultamos si puede incluirse además otros colores como plata, plata metalico, blanco, gris?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los colores de la flota vehicular asignados en función al carácter funcional de las Fiscalías Supremas, han sido definidos en las EETT (negro o gris oscuro o azul marino), no aceptándose otros colores distintos a ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:54:40

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Señalan que si el recorrido es minimo se requerirán cambios de aceite, filtro entre otros dos veces al año, podrian señalar cual deberá ser el recorrido mínimo a fin de realizar dichos mantenimientos?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No hay un Kilometraje de recorrido establecido, en el caso que el vehículo tenga un Kilometraje mínimo y que se determine que a fin de año no cumpla con el kilometraje indicado para realizar su mantenimiento preventivo, se debe recurrir a realizar el mantenimiento preventivo no por kilometraje, sino por tiempo, este procedimiento se realizara para mantener la conservación y buen estado del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

 Ruc/código :
 20120476816
 Fecha de envío :
 31/01/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:54:40

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Señalan que el procedimiento para el mantenimiento preventivo se deberá realizar en el periodo de un dia calendario , observamos dicho requisito solicitando se señale en el plazo de 1 a 3 dias calendario; a fin de contar con los tiempos suficientes para realizar el servicio; debido a que puede verse afectado por huelgas, marchas entre otros

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los vehículos solicitados son para uso de altos funcionarios y por la naturaleza de sus funciones sólo es factible disponer del vehículo un día para su mantenimiento preventivo. Los casos que señala (huelgas, marchas, entre otros) constituyen hechos fortuitos o de fuerza mayor que tienen su propia regulación procedimental para la aceptación del retraso y/o autorización de ampliación de plazo. No se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 31/01/2023 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 19:54:40

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

SEñala el plazo de entrega de 90 dias calendario, consultamos si puede ampliarse a 120 dias calendario?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: 12.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo establecido de noventa (90) días, está en función a la necesidad y oportunidad de la adquisición de los bienes para su distribución y uso en cumplimiento de los fines institucionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/02/2023 10:32

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código :20349065488Fecha de envío :31/01/2023Nombre o Razón social :EUROSHOP S.A.Hora de envío :19:59:31

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Las EETT de las bases señalan que el color de los vehículos será ¿Según la disponibilidad del proveedor, deberán ser o negro o gris oscuro o azul marino;

Sin embargo, la marca que vendemos denomina comercialmente al color negro que el Ministerio Público requiere como: negro mythos, y así se encuentra en la ficha técnica del producto, que si cumple con el color solicitado.

Asimismo, las EETT también señala el color ¿gris oscuro¿, sin embargo la marca que vendemos denomina al ¿gris oscuro¿ como ¿gris Manhattan¿, que cumple con el color solicitado.

A fin de dar mayor apertura y participación de postores, consultamos si se puede ampliar las definiciones de los colores y que las especificaciones técnicas queden redactadas de la siguiente manera:

Según la disponibilidad del proveedor, deberán ser negro o negro mythos, o gris oscuro o gris Manhattan, o azul marino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Afindedarmayorpluralidadyparticipacióndemarcasypostoressegúnloseñaladoporelparticipantearazonesdemarcay/o fábrica, las bases quedarán redactadas de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿Según la disponibilidad del proveedor, deberán ser negro o negro mythos, o gris oscuro o gris Manhattan, o azul marino.¿

Fecha de Impresión:

03/02/2023 10:32

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - RENOVACIÓN DE VEHICULOS DADOS

DE BAJA

Ruc/código :20349065488Fecha de envío :31/01/2023Nombre o Razón social :EUROSHOP S.A.Hora de envío :19:59:31

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

Las EETT de las bases señalan que el MANTENIMIENTO PREVENTIVO será según programa recomendado por el fabricante que el MINISTERIO PUBLICO requerirá a partir del primer servicio de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante para los vehículos hasta que se cumpla con los 30 000 kilómetros de recorrido del vehículo o 3 años, o lo que ocurra primero.

Asimismo, señala que en el caso de los vehículos cuyo recorrido sea mínimo, el mantenimiento preventivo se realizará no por el recorrido, sino por la necesidad de conservar el motor del vehículo, es decir se debe realizar dos (2) veces al año y consistirá en el cambio de filtro de aceite, aceite de motor, filtro de combustible o un mantenimiento básico equivalente. Los autos que ofertamos que son modelo 2023, según recomendaciones del fabricante, tiene una frecuencia de servicio de mantenimiento preventivo cada 15,000 o 1 año lo que ocurra primero.

A fin de dar mayor apertura y participación de postores, consultamos si la entidad puede aceptar y ampliar los servicios de mantenimiento preventivo de 45,000 Kms o 03 años lo ocurra primero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria considera una mejora para el vehículo, en este caso el recorrido al ampliarse a 45,000 kilómetros, podrá permitir un mayor tiempo de garantía si antes no se llega primero a los tres años indicados como tiempo máximo de garantía vigente. En consecuencia, las bases guedarán redactadas de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe considerar los servicios de mantenimientos preventivos (según programa recomendado por el fabricante) que el MINISTERIO PUBLICO requerirá a partir del primer servicio de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante para los vehículos hasta que se cumpla como minimo con los 30 000 kilómetros de recorrido del vehículo o 3 años, o lo que ocurra primero.

Fecha de Impresión:

03/02/2023 10:32